

**Carta de la Plataforma Sombra CEDAW- Estambul-Beijing
acerca de**

la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025: Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025” (COM(2020) 152 final)

La Plataforma CEDAW- Beijing-Estambul Sombra ha acogido con gran satisfacción la adopción por parte de la Unión Europea de una nueva Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025. Además de recuperar el rango de Comunicación de la Comisión Europea, esta estrategia es una señal de la voluntad de la nueva comisión, con su Presidenta a la cabeza y la figura de la Comisaria de Igualdad, de promover la igualdad de género entre sus objetivos principales, de acuerdo con los Tratados de la Unión Europea. Se percibe una ambición renovada por alcanzar la igualdad y un esfuerzo de concreción en los objetivos y medidas a adoptar por las instituciones europeas. Este compromiso es necesario y urgente, porque como señala el Índice de Igualdad de Género del Instituto Europeo de Igualdad de Género (IEIG) 2019, “los avances en igualdad de género se dan todavía a paso de caracol”.

Si bien aplaudimos, como lo hace la Estrategia, el avance de las mujeres en la denuncia del sexismo y de los malos tratos, es necesario constatar por otro lado unos **graves retrocesos y amenazas en materia de igualdad de género**, entre los cuales cabe señalar: la reducción de espacios (shrinking spaces), los ataques a las feministas y al feminismo, el cuestionamiento y los retrocesos en políticas de igualdad, en transversalización del género y derechos de las mujeres, especialmente los DDSSRR, el auge de extremismos y fundamentalismos y la cada vez mayor presencia de esos partidos en gobiernos y parlamentos de los Estados miembros, incidiendo directamente en las agendas políticas, como ya ha advertido el Parlamento Europeo. En este contexto, el rol de la Unión Europea en el establecimiento de unos estándares mínimos comunes en materia de derechos de las mujeres y en la promoción activa de la igualdad de género será clave en los próximos años¹.

En el contexto sanitario, social, económico, ambiental y político creado por el covid-19, siendo España uno de los países europeos más golpeados por el virus, queremos insistir en la necesidad perentoria de no caer en la tentación de posponer la aplicación de la Estrategia Europea para la Igualdad de género 2020-2025 sino de **ponerla en marcha de forma inmediata y completa**. La situación sanitaria y económica creada por la pandemia del COVID-19, no puede suponer en ningún momento retrocesos o retraso en la puesta en marcha de medidas específicas de igualdad de género, ni en la aplicación de la transversalidad de género en todas las políticas de la Unión Europea. Por el contrario, los esfuerzos europeos por afrontar y superar esta crisis deben contemplar el impacto diferenciado en hombres y mujeres de todas las políticas y medidas que se adopten y fijarse el objetivo de erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres, a la vez que tener en cuenta las propuestas de transformación social, económica y política del movimiento feminista. Entre otros, se deben garantizar datos desagregados por sexo (como ya se indicaba en el informe de ONU Mujeres de 19 de marzo) y tener en cuenta la incidencia en la salud de las mujeres por ser mayoría en el sector sanitario y de cuidados y el impacto en la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

En materia de empleo, las políticas de aislamiento y confinamiento adoptadas en muchos países para prevenir la expansión del covid-19 han destruido con especial gravedad el **empleo femenino** y acrecentado la brecha salarial y la jornada a tiempo parcial entre las empleadas. Han sido especialmente castigados los sectores feminizados del pequeño comercio, la restauración, la cultura y los servicios en comparación con las áreas productivas masculinizadas como la construcción, la industria, el sector informático, etc. Mientras han tenido que cerrar muchas pequeñas y medianas empresas lideradas o participadas por mujeres y las trabajadoras autónomas han sido especialmente afectadas por la pérdida drástica o total de ingresos. Muchas trabajadoras

¹ “European Parliament resolution of 13 February 2019 on experiencing a backlash in women’s rights and gender equality in the EU (2018/2684(RSP))”.

del hogar, empleadas domésticas y mujeres en situación de prostitución, la mayoría migrantes o víctimas de trata, han sido expuestas a situaciones de extrema precarización.

Además, la situación sanitaria, el cierre de escuelas, la enfermedad de familiares o la situación creada en los servicios de atención a personas mayores o dependientes han acrecentado la **desigual asunción del trabajo de cuidado**, enviando de vuelta a las mujeres al hogar y a trabajos no retribuidos económicamente, una tendencia que se perpetuará y acentuará en el tiempo si no se le pone remedio. Por último si bien no menos importante, las medidas de confinamiento han favorecido la prevalencia de la **violencia machista** y la vulnerabilidad de las mujeres que conviven con sus maltratadores. Así, en España, en abril 2020 han aumentado en un 60% las llamadas a los servicios de asistencia telefónica a víctimas de violencia de género con respecto al mismo mes del año anterior. Por todo ello, consideramos fundamental, incluso ahora más que antes de la adopción de la Estrategia, que la Unión realce su compromiso con la igualdad, iniciando su implementación inmediata.

De especial importancia resulta **el compromiso general de integración de la perspectiva de género y la perspectiva interseccional en las políticas de la UE** y la creación de un Grupo de Trabajo destinado a garantizar la “integración efectiva de la perspectiva de igualdad, incluida la igualdad entre hombres y mujeres, a nivel operativo y técnico”. La Comisión adoptó la integración de la perspectiva de género en 1996. Más de 2 décadas después se reconoce que la aplicación en las instituciones europeas y estados miembros es desigual y fragmentada, y la evaluación y la rendición de cuentas mínimas e insuficientes. Por tanto, el documento tendría que ser más concreto y expeditivo en la “implementation Gap” y **plantar medidas concretas para su abordaje**, o hacer referencia a documentos en los que se plantean dichas medidas. Entre ellas, el establecimiento de objetivos e indicadores para los ámbitos políticos y el seguimiento de los resultados; la presupuestación con perspectiva de género y la integración de la perspectiva de género en las evaluaciones de impacto². Así mismo, deben fijarse pautas de seguimiento y evaluación continua y mecanismos de rectificación de las políticas cuando se detecte un impacto de género negativo, así como sanciones en caso de incumplimiento.

Consideramos sin embargo que la inclusión de la **perspectiva interseccional** no debe malinterpretarse dando lugar a una equiparación del género, que es una construcción social estructural que atraviesa todas las demás discriminaciones, con los demás factores señalados en el mandato de dicho grupo (raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual). Como ya han señalado varias autoras, el “exceso de mainstreaming” puede acabar diluyendo las políticas de igualdad de género e invisibilizar el carácter estructural del género como factor de desigualdad.

Con el objetivo de garantizar una correcta transversalización del género, no solo en las grandes iniciativas, sino en todas las políticas de la Unión, se recomienda la realización de **estudios de impacto** de género rigurosos, sistemáticos, exhaustivos, honestos, realistas y verificables, por expertas y expertos en igualdad de género, nunca de forma mecánica y superficial. Asimismo, se echa en falta un **marco presupuestario detallado por ejes estratégicos y por año**. Es necesario garantizar la suficiente dotación económica para garantizar el cumplimiento de la Estrategia europea para la igualdad de género 2020-2025. Ello permitiría reforzar el compromiso de la Comisión de presentar informes anuales de seguimiento de la Estrategia, ofreciendo un indicador económico de los esfuerzos financieros realizados por la Unión para acabar con las desigualdades de género y la violencia machista.

Con carácter general, lamentamos que la Estrategia no aborde ni nombre (es más, reproduce) el **lenguaje sexista**. Quizá convendría considerar el lenguaje inclusivo como un objetivo de igualdad que no puede darse por alcanzado y que tiene una repercusión considerable sobre el imaginario colectivo y la erradicación de los estereotipos de género.

² [“La integración de la perspectiva de género en la UE: situación actual”](#), 2019.

En el eje estratégico de la lucha contra la violencia de género contra las mujeres y los estereotipos de género, consideramos muy acertado el enfoque adoptado por la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 de centrarse en la violencia de género contra las mujeres y animamos a que evite el concepto ciego al género de “violencia doméstica”, evitando así asimilar los malos tratos machistas en el ámbito de la pareja o expareja que sufren las mujeres por el hecho de ser mujer o que las afectan de forma desproporcionada, con otras manifestaciones de violencia intrafamiliar no basadas en el género. Es más, sería aconsejable para mayor concreción denominarlo “violencia contra las mujeres” o “violencia de género contra las mujeres” o definir la violencia de género como violencia contra las mujeres. Es a **la violencia de género contra las mujeres que nos referimos cuando hablamos de violencia de género en el resto de este documento.**

Saludamos la voluntad continuada de la Comisión de que la Unión ratifique el Convenio de Estambul y acogemos con gran satisfacción el compromiso de la Comisión de dotar por fin a la Unión Europea de una **legislación vinculante para todos los Estados miembros de la Unión Europea y específica en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres**. Una Directiva integral y ambiciosa, complementaria del Convenio de Estambul, contribuiría a garantizar que el tercio de mujeres de la Unión Europea que han sido víctimas de alguna forma de violencia de género³, tengan igual derecho a políticas de prevención, protección, asistencia y reparación, y que independientemente del Estado miembro en el que se encuentren víctima y victimario, todos los delitos de violencia machista sean debidamente perseguidos y los derechos de las mujeres y de sus hijos/as garantizados. Dicha legislación, basada en el concepto de debida diligencia de los estados, deberá contemplar la retirada de la custodia parental y/o patria potestad a maltratadores con el fin de proteger a los niños/as y de evitar situaciones de revictimización de las madres víctimas de violencia machista por los sistemas judiciales. Para la operativización de dicha Directiva, será necesaria la adopción de una Estrategia europea sobre violencia de género, tal como el Parlamento Europeo ha solicitado en numerosas ocasiones.

Así mismo, consideramos importante que en sus políticas y programas, la Unión Europea aborde la violencia de género, los estereotipos de género y la cosificación de las mujeres de una **forma integral y considerar todas las formas de violencia de género**, no solamente el acoso sexual, el maltrato a las mujeres y la mutilación genital femenina, sino también la violencia sexual y la violación, las nuevas modalidades de ciber-violencia machista, la trata con fines de explotación sexual, la explotación sexual incluyendo la explotación de la prostitución y la ciber-explotación sexual, la pornografía, los films “snuff” o los vientres de alquiler⁴. En este sentido, respecto de la prevención de la violencia mediante educación de niños y niñas desde una edad temprana, convendría combatir la pornografía y la publicidad y uso de imágenes sexistas, puesto que promueven la cosificación de los cuerpos y violencia hacia las mujeres y niñas, al reforzar estereotipos e imágenes que degradan a las mujeres, y son instrumentos significativos de socialización y educación de los y las jóvenes.

En un sentido más general, consideramos fundamental que la UE tome medidas para combatir aquellas prácticas que suponen el refuerzo de la imagen estereotipada de las mujeres, fundamentalmente, aquellas que favorecen la imagen de las mujeres como seres reducidos a su función sexual y reproductiva, promueven la explotación sexual y refuerzan relaciones no igualitarias. Sin embargo, consideramos insuficiente el mero intercambio de buenas prácticas en la educación. En formación, es necesario que la Unión Europea incluya algún **tipo de marco normativo** que obligue a los Estados a alcanzar dentro de sus planes de lucha contra la violencia de género, **líneas concretas de actuación en la educación** actuando por un lado sobre el personal docente en todos los niveles educativos y sobre los contenidos curriculares y planes estatales de formación que deberán incluir indiscutiblemente y por norma, formación en educación y derechos sexuales y reproductivos y prevención de la violencia, incluyendo la educación emocional.

³ Según la macro encuesta de la Agencia de Derechos fundamentales de la UE de 2014.

⁴ [EIGE, 2017](#); UN Studies Association (UNSA), 2019: [“Cyber crimes against women and girls”](#), ITU & UNESCO, 2015: [“Cyber violence against women and girls”](#).

Estamos de acuerdo en la importancia de implicar al **sector cultural**, que vehicula creencias y valores sociales, y a la **inteligencia artificial y la innovación en general**. Sin embargo, **echamos de menos que se incluyan aquí programas concretos de trabajo para desmontar los estereotipos de género en el ámbito educativo**, concretamente, en las primeras etapas de la infancia, que es cuando se marcan y arraigan (y dan lugar a posteriores equívocos identitarios sexo-género). En cuanto al subprograma MEDIA32, “que ofrecerá apoyo financiero, diálogo estructurado, tutorización y formación para mujeres cineastas, productoras y guionistas”, creemos que adolece de atención a los sectores más precarizados y feminizados de este ámbito cultural; perfiles profesionales tanto creativos como técnicos (que podríamos denominar ‘proletariado de la cultura’) y que esa limitación no se entiende. Por último, proponemos, en el contexto de lo tecnológico (en la Estrategia, se propone la terminología de trabajo en Inteligencia Artificial), que se aborde el **trabajo concreto sobre el sector del ocio tecnológico**, en concreto los videojuegos, pues es un ámbito profundamente masculinizado de reproducción genérica y masiva de estereotipos de género y construcción de imaginarios sexistas que fomentan la violencia contra las mujeres (cosificación, violencia sexual y de la violación...); y donde, además, desarrolladoras y usuarias sufren un sistemático acoso sexista y sexual.

Celebramos la propuesta de apoyar a la sociedad civil y a los servicios públicos en la prevención y la lucha contra la violencia de género y los estereotipos de género, también con la ayuda de la financiación de la UE disponible en el marco del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (2021- 2027). No obstante, creemos que es necesario fijar un **porcentaje mínimo de financiación destinadas a los programas y campañas específicas en materia de lucha contra la violencia de género y estereotipos**. Es por ejemplo necesario que el programa Horizonte, siguiendo la doble estrategia de la UE (transversalización y acciones positivas), financie un porcentaje mínimo de proyectos de investigación e innovación sobre igualdad de género, no solo como un criterio de evaluación de las propuestas genéricas. Así mismo, corresponde en el marco de la campaña de comunicación prevista por la Estrategia abordar las paredes de cristal que siguen limitando el acceso de las jóvenes a profesionales masculinizadas.

Conviene señalar que la **Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos y la Estrategia de la UE para una lucha más eficaz contra los abusos sexuales a menores** que presentará la Comisión deberán tener el preceptivo enfoque de género. No solo deberán garantizar que las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual se beneficien de una protección y unos servicios específicos que requieren la situación de extrema vulnerabilidad que sufren. También deberán abordar estas violencias como manifestaciones de la desigualdad de género y de las relaciones patriarcales de poder que las sustentan. En el ámbito de la prevención y lucha contra la trata con fines de explotación sexual de mujeres, que es de lejos la forma de trata más extendida en Europa, se deberá explicitar que dicha explotación sexual está estrechamente vinculada a la prostitución ajena y que la prevención de la misma pasa por la eliminación de la demanda de prostitución⁵.

En cuanto al **instrumento institucional** que propone la Estrategia para luchar contra la violencia de género contra las mujeres, la creación de una **red de la UE sobre la prevención de la violencia de género** “para intercambiar buenas prácticas” y proporcionar “financiación para la formación, el desarrollo de capacidades y los servicios de apoyo” despierta un entusiasmo cierto pero mitigado. Además de sugerir una vez más que no se yuxtaponga la violencia de género o machista con el concepto ciego al género de violencia doméstica, rogamos que en esta red se habilite la participación sistemática y formal de las organizaciones feministas, que son las organizaciones de la sociedad civil que han estado y siguen estando en la vanguardia de la lucha contra la violencia machista y las que mayor experiencia han atesorado en el ámbito de la prevención y lucha contra esta violencia y en la asistencia a víctimas/supervivientes. Así mismo consideramos que no debería limitarse al intercambio de buenas prácticas y que la financiación

⁵ Ver. Informe Honeyball del Parlamento Europeo o *Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (2013/2103(INI))* y el *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Sra. Sigma Huda, E/CN.4/2006/62, 20 de febrero de 2006 (párrafo 42)*.

de los programas de prevención no debería “centrarse en los hombres” sino apuntar a la responsabilidad de toda la sociedad y fomentar el desarrollo de una cultura de tolerancia cero ante la violencia machista bajo todas sus formas.

Además, aún sigue siendo necesaria la exigencia de **formación específica, adecuada y suficiente**, tanto inicial como continuada a todo el personal, tanto jurídico como sanitario, de fuerzas de seguridad, etc. en violencia contra las mujeres. La consideración del llamado Síndrome de Alienación Parental por abogados/as, fiscales y jueces de varios países o la atribución de custodias compartidas en casos de violencia de género es solo un síntoma del desconocimiento que persiste en torno a la violencia de género.

Respecto de los **datos sobre violencia de género**, teniendo en cuenta que siguen existiendo vacíos informativos por falta de armonización de definiciones delictivas y de datos penales desagregados por sexo, se insta por un lado a mantener el compromiso de proporcionar y recopilar datos desagregados por sexo de ambos sujetos de delitos de violencia⁶ y a incluir la recopilación de datos armonizados en la futura Directiva (u otra legislación) europea en materia de violencia de género. Queremos también señalar el riesgo de confusión que supone la realización de una nueva encuesta sobre violencia de género que aborde además “otras formas de violencia interpersonal” así como el carácter voluntario de la participación de los Estados miembros en ésta. Finalmente, sería interesante que esas encuestas a gran escala recaben datos suficientes que permitan analizar también el tema de la responsabilidad estatal ante todos y cada uno de los casos de violencia sufridos por las mujeres, y hasta qué punto los distintos estados han respondido adecuadamente a su obligación.

Entre las **acciones propuestas expresamente enumeradas**, además de las que ya figuran, señalamos la necesidad de no omitir la adopción de una **Directiva integral y específica sobre violencia de género contra las mujeres**, y de contemplar la **ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)** y su Protocolo facultativo.

En el eje estratégico “Prosperar en una economía con igualdad de género” y más concretamente en el ámbito de **colmar las brechas de género en el mercado de trabajo**, cabe mencionar que en una situación de crisis económica provocada por el Covid 19, es más importante que nunca incluir la perspectiva de género en el programa de apoyo a las reformas estructurales. Las mujeres soportamos discriminaciones en el acceso al empleo de manera histórica, en momentos de crisis el paro nos golpea con mayor fuerza a las mujeres que a los hombres. La Organización Internacional del Trabajo, prevé una fuerte destrucción de empleo en sectores altamente feminizados, como el Servicio Doméstico, el Comercio, la Hostelería. Al desempleo estructural de las mujeres se suma el desempleo coyuntural, por tanto exigimos que sean introducidos **elementos correctores para la incentivación del empleo de mujeres**, que también han sido las más expuestas durante la pandemia a ser el 76 % de quienes desempeñan Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales.

Las políticas sociales y económicas, la fiscalidad y los sistemas de protección social están directamente vinculadas al empleo. Un empleo infravalorado social y económicamente tiene una incidencia directa en menor protección social, desempleo, pensiones.... El abuso de la contratación a tiempo parcial para las mujeres, las empobrece a lo largo de su vida laboral y se perpetúa la situación de pobreza en la jubilación.

Además, en el ámbito de **abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres**, las medidas para garantizar la igualdad de salarios no pueden ser cuestionadas. La igualdad de salarios es un requisito del Tratado de la UE, no es una opción que se pueda vincular a un momento adecuado. Hay una fuerte interconexión entre la necesidad de crear una nueva normalidad después del Covid-19 y la garantía de un salario equitativo y justo. En toda la UE, las

⁶ Sabemos que la puesta en marcha de legislaciones relativas a la identidad de género está afectando y suponiendo un abandono de los datos desagregados por sexo y generando “distorsiones” y menoscabando información relevante.

trabajadoras clave, en sectores en los que predominan las mujeres, están injustamente pagadas e infravaloradas en su trabajo. El Covid-19 ha puesto de relieve cómo los salarios injustos, que ha impuesto el mercado, de trabajadoras como las de la limpieza, el comercio, el transporte, la atención sanitaria, el cuidado y la salud se han alejado del valor real de lo que aportan a la sociedad y a la economía.

La anunciada **Directiva sobre la Transparencia salarial de género** debe seguir adelante y, además, debe ser reformulada para abordar las causas fundamentales de la desigualdad y la infravaloración del trabajo. Puede hacerse incluyendo disposiciones que ayuden a las trabajadoras y a sus sindicatos a reevaluar sus sistemas salariales y a asegurar incrementos que reflejen el valor real del trabajo para las organizaciones y para la sociedad. Se debe facultar a los sindicatos para negociar un nuevo marco, donde el trabajo realizado por las mujeres sea debidamente valorado y remunerado. Esta crisis marcará un nuevo comienzo. Debemos recordar a quienes trabajan en primera línea, en los servicios, en la atención, en la limpieza, etc.; no podemos repetir lo que sucedió después de la crisis de 2008 cuando las empresas se recuperaron, pero los y las trabajadoras y el derecho a la equidad, pagaron un alto precio. Instamos a la UE a que continúe con el proceso de la transposición de la Directiva de Transparencia Salarial.

Por otro lado, para **colmar las brechas de género en las responsabilidades asistenciales**, es imperativo promover medidas que faciliten la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la esfera privada tales como permisos de maternidad/paternidad iguales e intransferibles; la situación creada por la pandemia ha puesto aún más de manifiesto la necesidad de asegurar la implantación de servicios sociales con personal y recursos suficientes para atender las necesidades de cuidado (infancia, personas mayores, personas dependientes, etc.) sin que éstas recaigan sobre las mujeres de manera gratuita en el ámbito privado, ni a través de empleos precarios. Asimismo es necesario tomar medidas que prevengan que la flexibilización de horarios y el teletrabajo afecten negativamente a las mujeres. Respecto de la Directiva Europea sobre conciliación y corresponsabilidad en familias, conviene especificar cómo facilitar y aplicarla con las mujeres autónomas.

Cuando hablemos de la **brecha salarial y del trabajo invisible** hemos de puntualizar que no sólo está el de los cuidados, porque en las familias con varones autónomos, las mujeres en un elevado porcentaje, participan trabajando de manera invisible en esa empresa y no reciben a cambio derechos económicos ni sociales correspondientes. Hay que abordar este tipo de figuras como se ha hecho en España en el **sector agrario con la figura de la Titularidad Compartida**, que permite que los dos miembros de una pareja tengan derechos y deberes respecto a la explotación agraria, reciban incentivos en el pago los 5 primeros años de la seguridad social como autónomos y ayudas especiales por su modelo de empresa favoreciendo el arraigo territorial, la economía local, la lucha contra el cambio climático, etc. Esto debería promocionarse en otros sectores económicos y reconocer como empleo y trabajo esas aportaciones de tiempo y de conocimientos de las mujeres al negocio familiar sin tener que constituir una sociedad. Para ello, es fundamental que la Unión Europea promocióne en los estados miembros este tipo de figura y los inste a tomar medidas fiscales que lo favorezcan.

En materia de **transición digital**, como señala la Comisión Europea, existe una brecha digital de género que debe colmarse con urgencia. En efecto, el Covid-19 ha vuelto a evidenciar las brechas tecnológicas de género y territoriales y puesto de manifiesto la necesidad de impulsar esta transición lo más rápido posible. Para evitar que esta brecha se reduzca solamente entre la población más formada, es decir la que accede a la universidad, es necesario hacer llegar la estrategia digital de género a los niveles educativos más básicos. Además, hay que acercar las TICs y reducir la brecha digital en las mujeres rurales con baja formación y/o vinculadas al agro, con el fin de catapultarlas hacia la inclusión y el acceso al autoempleo así como al empoderamiento en órganos de toma de decisiones.

Cerrar la brecha digital tiene que ir también asociado al **acercamiento de herramientas básicas contables para PYMES con personas que no tienen unos grandes estudios empresariales** pero sí buen nivel de formación en determinadas profesiones muy vinculadas con la formación basada en la experiencia y básica (hablamos por ejemplo de pequeños negocios de servicios en

el medio rural, o relacionados con la agricultura y ganadería, transformación de alimentos, comercialización a pequeña escala, etc). Las mujeres del medio rural afrontarían su empoderamiento y mejorarían su posicionamiento a unos niveles mucho mejores si tuvieran un buen acompañamiento a la digitalización en el amplio sentido de la palabra.

En el **eje estratégico de la igualdad en los puestos de mando en todos los ámbitos de la sociedad**, lamentamos que a pesar de que la participación de las mujeres en los principales niveles directivos de las instituciones políticas, de la Administración Pública y de las empresas ha aumentado de forma constante en la Unión Europea, no se haya alcanzado ni siquiera el 30% de los puestos directivos, por lo que se requiere la puesta en marcha desde la UE de actuaciones que impulsen el liderazgo femenino en todos los niveles organizativos, potenciando una cultura corporativa abierta, donde no existan barreras que limiten el talento y despierten la ambición en mujeres no directivas con potencial, que apuesten por su carrera profesional, facilitándoles los medios necesarios que permitan la conciliación de la vida profesional y personal, con el objetivo de conseguir sociedades más equitativas y modelos de gobernanza más integradores; niveles de vida más elevados; desarrollo positivo en materia de educación, salud e infraestructuras, y disminución de la corrupción política, fruto de una visión interseccional y de género. Se precisa para ello no solo de legislaciones declarativas sino sancionadoras de su incumplimiento, a fin de hacer efectivos los fines de equilibrio social de la población de ambos sexos en los puestos de decisión. En donde sea posible aplicar además de la visión del hombre la “perspectiva de la mujer” en todos los ámbitos, expresión más concreta y definitoria que la de perspectiva de género. Impidiendo que se perpetúe la desigualdad.

En el **eje estratégico de acciones de financiación para avanzar en la igualdad de género** en la UE, como se ha señalado arriba, es necesario dotar la estrategia de un marco presupuestario por eje y por año. La técnica de la transversalización de género en los programas generales, o incluso menos garantista de la “inclusión” y la “diversidad” en los programas generales ha demostrado ser poco efectiva y contribuir a la invisibilización y a la disminución de la financiación disponible para la promoción de la igualdad de género. Los movimientos feministas y las acciones específicas de igualdad de género están entre las menos financiadas, sea en el ámbito de la comunicación, la investigación o la educación. Se requiere un compromiso ambicioso y claro con la eliminación de la desigualdad estructural que sigue aquejando nuestras sociedades, especialmente en países donde los gobiernos no apuestan por esta financiación. Solo unos porcentajes mínimos podrán garantizar que la transversalización de la diversidad y la inclusión no acabe encubriendo retrocesos en políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En el **eje estratégico de abordar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo**, desde el reconocimiento de los esfuerzos desplegados por la Comisión para promover la igualdad de género el mundo, no podemos sino lamentar la ausencia de medidas destinadas a las mujeres refugiadas o solicitantes de asilo de la crisis del Mediterráneo. Así mismo, en el ámbito del impacto de género de las políticas comerciales de la Unión Europea, el mero análisis con estadísticas de género no puede revertir por sí solo el impacto en términos de precarización y explotación de la mano de obra femenina e infantil barata.

En lo relativo a la **integración de la perspectiva de género en las políticas exteriores de la UE**, mediante el compromiso de garantizar que el 85 % de todos los nuevos programas contribuya a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, el marcador de género de la OCDE no garantiza un análisis en profundidad del impacto de género de un proyecto, especialmente si el marcador se aplica de forma mecánica por personal técnico no formado en igualdad de género y que a menudo no dispone de toda la información necesaria para poder valorar en qué medida el proyecto en cuestión contribuye o no a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Así mismo, tendría que dedicarse un porcentaje mínimo de la ayuda al desarrollo a acciones específicas de igualdad de género.

Finalmente, **echamos en falta el cambio de perspectiva de modelo productivo, energético, de consumo, organización social y laboral** radical que exige la situación actual de deterioro acelerado del medioambiente, calentamiento global y cambio climático desde una perspectiva ecofeminista. La urgencia de este cambio ha vuelto a quedar manifiesta con la expansión del

covid19. Las mujeres, que son todavía las mayores responsables de la supervivencia de sus familias deben ser protagonistas de esta transformación. Hace falta una apuesta valiente por el cuidado de la naturaleza y la salud humana frente a los intereses economicistas y cortoplacistas de las oligarquías económicas.

Firmado Plataforma Sombra CEDAW-Estambul-Beijing , 71 organizaciones :

Asociación de Mujeres Clara Campoamor de Orihuela

Asociación de Mujeres Feministas Marcela Lagarde

Asociación de Mujeres Feministas Tomando Partido

Asociación de Mujeres Juristas THEMIS

Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Valencia

Agencia Comunicación y Género

Aliados Radfem Barcelona

Alquimia Feminista de Fuenlabrada

AMALGAMA (Asociación de Mujeres Latinoamericanas)

AMIGA 1931

ARI-PERU Asociación

ASAD (Asociación Solidaria Andaluza de Desarrollo)

Asociación Foro Veneranda Manzano

Asociación Alanna

Asociación aProfesional Técnicas de Igualdad CV

Asociación Azul Violeta

Asociación con la A

Asociación Egeria Desarrollo Social

Asociación Feminista "Mujeres Libres, Mujeres en Paz"

Asociación Feminista de Asturias "Clara Campoamor" (AFA)

Asociación Feminista Leonesa "Flora Tristán"

Asociación Feminista Tiemar

Asociación Les Tisoires de Mislata

Asociación Mercedes Machado - La Palma Canarias

Asociación Por ti mujer

Asociación socioeducativa y cultural de mujeres Diversa

Associació de Dones Antígona

Centro de Estudios e Investigación sobre Mujeres - CEIM

Clásicas y Modernas. Asociación para la igualdad de género en la cultura

Col·lectiu de Dones feministes de Montcada

Col·lectiu Feminista Victoria Sau

Colaboratorias

Colectivo de Mujeres por la salud Nielda

Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres

COMPI (Coordinadora de Organizaciones de Mujeres para la Participación y la Igualdad)

CooperAcció

El Parto es Nuestro

Escola de Pensament Feminista Amelia Valcarcel

Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva

Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas

Feminicidio.net - Asociación La Sur

Fórum de Política Feminista

Fórum Feminista de Madrid

Frente Abolición Prostitución

Frente de Lucha Feminista

FRIEDAN ASSOCIATE

Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan

Harituz Astigarraga

Haurralde Fundazioa

INCIDE - Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación

Las In dependent. Agencia de Noticias con Visión de Género

Lunes Lilas

Malen Etxea, mujeres inmigrantes País Vasco

Mesa de Igualdad del Foro Local del Distrito de Arganzuela (Madrid)

Federación de Mujeres del Poniente y la Alpujarra por la Igualdad

Plataforma 7N Madrid

Plataforma Cedaw Sombra País Valencià

Plataforma CEDAW SOMBRA PAIS VASCO

Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución- PAP

Plataforma Feminista de Alicante (PFA)

Plataforma Catalana pel Dret a No Ser Prostituides

Plazandreok País Vasco

Red Cántabra contra la Trata y la Explotación Sexual

Red de Mujeres de América Latina y del Caribe

Red Transnacional de Mujeres - NetWorkWoman

Vicesecretaría General-Dpto Mujer- Unión General de Trabajadores (UGT)

Vocalia Dones de l'AVVEE

Xateba Por los Derechos de la Mujer

Somos Más. Mujeres sobrevivientes a la violencia machista

Mujeres Progresistas de Santa Cruz de Tenerife

Colectivo ANDADA